



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PRESIDENCIA

8862

Modificación de punto catorceavo de la convocatoria de subvenciones destinadas a fomentar la promoción sociocultural y el asociacionismo, año 2018

Ref. Base de Datos Nacional de Subvenciones 398949

El vicepresidente segundo y consejero ejecutivo de Participación Ciudadana y Presidencia, día 21 de agosto de 2018, resolvió:

«RESOLUCIÓN RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DEL PUNTO DECIMOCUARTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A FOMENTAR LA PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL Y EL ASOCIACIONISMO, AÑO 2018

»ANTECEDENTES

»1. El vicepresidente segundo y consejero ejecutivo de Participación Ciudadana y Presidencia, día 9 de mayo de 2018, aprobó el expediente de convocatoria pública de subvenciones destinadas a fomentar la promoción sociocultural y el asociacionismo, año 2018 (BOIB nº. 64, de 24 de mayo de 2018).

»2. El punto catorce, párrafo primero, de la convocatoria de subvenciones destinadas a fomentar la promoción sociocultural y el asociacionismo, año 2018 dispone que «Las personas beneficiarias tienen que justificar documentalmente, hasta día 3 de septiembre de 2018, la aplicación de los fondos percibidos [...]».

»3. Dado que el expediente de concesión se encuentra en fase de instrucción del procedimiento, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 18 de la Ordenanza General de Subvenciones del Consell Insular de Mallorca aprobada por el Pleno del Consell de Mallorca, en sesión de día 23 de diciembre de 2016, BOIB nº. 21, de 18 de febrero de 2017, y que antes de la resolución del procedimiento por el órgano competente, se tienen que llevar a cabo determinados actos trámite se produce un notorio atraso en la tramitación del expediente y el consiguiente imposible cumplimiento de lo que se establece en la convocatoria en relación al plazo de justificación de la subvención.

»4. El órgano instructor del procedimiento de concesión de las subvenciones, día 6 de agosto de 2018, informó sobre la conveniencia de modificación del punto catorce, párrafo primero, de la convocatoria de subvenciones destinadas a fomentar la promoción sociocultural y el asociacionismo, año 2018.

»5. Visto el informe jurídico de fecha 7 de agosto de 2018.

»6. El día 10 de agosto de 2018, la Intervención General del Consell de Mallorca emitió informe de fiscalización previa del expediente de conformidad.

»7. De acuerdo con lo que se prevé en el apartado primero del Decreto de la Presidencia del Consell de día 9 de junio de 2017 por lo cual se determina la organización del Consell Insular de Mallorca (BOIB nº. 73, de 15 de junio de 2017), modificado por los Decretos de la Presidencia de día 20 de junio de 2017 (BOIB nº. 77, de 24 de junio de 2017) y de día 24 de julio de 2017 (BOIB nº. 92, de 29 de julio de 2017), y en la base 23.5 de las bases de ejecución del presupuesto del Consell de Mallorca para el año 2018, corresponde al vicepresidente segundo y consejero ejecutivo del Departamento de Participación Ciudadana y Presidencia aprobar y resolver la convocatoria de subvenciones.

»Resolución

Por todo eso, resuelvo:

»**Primero.-** Modificar el punto decimocuarto, párrafo primero, de la convocatoria de subvenciones destinadas a fomentar la promoción sociocultural y el asociacionismo, año 2018, en el sentido siguiente:

»DONDE DICE

»14. Documentación necesaria para justificar que se ha cumplido la finalidad de la subvención y la aplicación de los fondos percibidos



»Les personas beneficiarias tienen que justificar documentalmente, hasta día 3 de septiembre de 2018, la aplicación de los fondos percibidos[...].

»[...]

»HA DE DECIR

»14. Documentación necesaria para justificar que se ha cumplido la finalidad de la subvención y la aplicación de los fondos percibidos

»Les personas beneficiarias tienen que justificar documentalmente, hasta día 2 de octubre de 2018, la aplicación de los fondos percibidos [...].

»[...]

»**Segundo.**- Ordenar la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.»

Palma, 27 de agosto de 2018

El secretario técnico del Departamento de Participación Ciudadana y Presidencia

(Resolución de delegación del vicepresidente segundo y
consejero Ejecutivo de Participación Ciudadana y Presidencia, BOIB nº. 116, d'1 de agosto de 2015)
Jaume Andreu Sabater Malondra

